

ACUERDO DE MODIFICACION DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA LÍNEA 11 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCION SOCIAL EN LA MODALIDAD DE PERSONAS MIGRANTES.

Vista la PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN POR LA QUE SE PROPONE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA LÍNEA 11 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS EN LA MODALIDAD DE PERSONAS MIGRANTES DE FECHA 07/08/2018 se observan los siguientes:

HECHOS

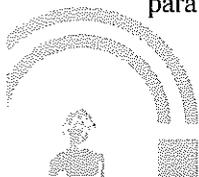
1.- Transcurrido el plazo de reformulación y presentación del Anexo II, se constata que la entidad Asociación Mujeres en Zonas de Conflicto MZC con CIF: G14422075, no ha mantenido los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras tal y como fueron valorados conforme a la información aportada en el Anexo I, por lo que se ha producido la consiguiente modificación de la puntuación obtenida, pasando de 53,5 a 44,5 puntos pasando a ser la 4ª entidad suplente por orden de prelación y modificándose la cantidad propuesta provisionalmente de 3.223,82€ a 622,17€, siendo la diferencia entre ambas cantidades de un total de 2.601,65 €.

2.- Habiendo presentado desistimiento las entidades titulares “Cruz Roja Española” y “ACCEM” con las cantidades propuestas de 767,66€ y 3.179,10€ respectivamente, así como las entidades suplentes: “Areté”, “Federación de Migrantes de la U.E”, “Fundación Proyecto Don Bosco” y “Asociación de Mujeres Supervivientes de Violencia de Género”, pasan a ser entidades beneficiarias titulares la "Asociación de oficinas de derechos sociales de Sevilla", la "Asociación Andaluza Africando", siendo la subvención otorgable de 1.179,44€ para la primera y de 415,62€ para la segunda, habiendo éstas presentado en plazo el Anexo II y aceptado la cantidad propuesta. Así mismo la Asociación MZC resulta beneficiaria titular con la cantidad propuesta de 622,17€.

A los anteriores hechos le corresponde los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 13 de las Bases Reguladoras para la propuesta de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, aprobadas mediante la Orden de 25 de abril de 2018, establece las competencias de los órganos competentes para proponer.



Código Seguro De Verificación:	/TgOh20QLSM0cOYpahjkng==	Fecha	20/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Concepcion Porras Tenllado María Del Carmen Diaz Daza		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/cade//TgOh20QLSM0cOYpahjkng= =	Página	1/2



Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

SE ACUERDA

1. De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta Comisión de Valoración concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, para que, la entidad Mujeres en Zonas de Conflicto presente nueva reformulación adaptada a la nueva subvención concedida usando el formulario-anexo II.

2. La documentación requerida en el punto anterior debe presentarse dentro del citado **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

En Sevilla a 18 de setiembre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: M^a CONCEPCIÓN PORRAS TENLLANDO

EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: MARIA DEL CARMEN DÍAZ DAZA.



Código Seguro De Verificación:	/TgOh20QLSM0cOYpahjknq==	Fecha	20/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Concepcion Porras Tenllado		
	María Del Carmen Díaz Daza		
Uri De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/TgOh20QLSM0cOYpahjknq= Avenida Luis Montoto 87 - 89 - 41071 Sevilla tel: 955 00 68 00. Fax: 955 00 68 47	Página	2/2

